

Jaén, 19 de abril de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2023, Oficio N° 133-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución N° 118-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2023, para cubrir 20 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, con Oficio N° 133-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 abril de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para las comisiones evaluadoras para el Concurso Público de Mérito de Personal Docente – Segunda Convocatoria, en el cual solicita ser aprobado mediante acto resolutivo;

Al respecto, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, conformar las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2023, la misma que quedará integrada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 157-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2023, quedando integradas por los siguientes profesionales:

- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa Presidente
Mg. Walter Linder Cabrera Torres Secretario
Mg. Marco Luis Pérez Silva Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL
Dr. Manuel Emilio Milla Pino Presidente
Dr. Marco Antonio Martínez Serrano Secretario
Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
Dr. Ernesto Hernández Martínez Presidente
Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán Secretario
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos Vocal
- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
Dr. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula Presidente
Mg. Danette Pintado García Secretario
Mg. Juan Carlos Damián Sandoval Vocal
- DEPARTAMENTOS DE: TECNOLOGÍA MÉDICA - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Dr. José Celso Paredes Carranza Presidente
Mg. Diomer Marino Jara Llanos Secretario
Mg. Yudelly Torrejón Rodríguez Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General